

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Jaén**

Núm. 1.432/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén

Procedimiento: 223/19

Ejecución de títulos judiciales 35/2020. Negociado ML

De: Doña Martina García Vico

Contra: Cuenca Hermanos

DOÑA INMACULADA GONZÁLEZ VERA, LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2020 a instancia de la parte actora doña Martina García Vico contra Cuenca Hermanos, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"AUTO

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, a despachar ejecución a instancia de doña Martina García Vico, contra Cuenca Hermanos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.151,66 euros en concepto de principal, más la de 615 euros calculadas como intereses del 10% de mora más 1.350 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en forma y plazo sin perjuicio de su efectividad.

Así Por Este Auto, Lo Acuerdo Mando y firma el Iltmo Sr. Don

José Antonio Lucini Nicas, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén. Doy fe.

El/La Magistrada/Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

**DECRETO
PARTE DISPOSITIVA
ACUERDO:**

1. Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la AEAT propiedad del ejecutado hasta cubrir la cantidad de 6.151,66 euros en concepto de principal, más la de 615 euros calculadas como intereses del 10% de mora más 1.350 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

2. Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dése traslado al Foga por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 188 y 189 de la LRJS).

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación al demandado Cuenca Hermanos actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 5 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Inmaculada González Vera.